



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO I	No. 0138	Jueves, 07 de Mayo del 2009	
Segundo Periodo Ordinario		Segundo Año	

Gaceta

Parlamentaria

El contenido del presente documento es sólo de carácter informativo



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

LIX LEGISLATURA

- » Presidente:
Dip. Elías Barajas Romo
- » Vicepresidente:
Dip. Clemente Velázquez Medellín
- » Primera Secretaria:
Dip. Velia Guerrero Pérez
- » Segundo Secretario:
Dip. Federico Martínez Gaytán
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubín Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2. DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DEL INFORME DE LA MESA DIRECTIVA ANTERIOR.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE LEY DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE EJECUTEN LOS RECURSOS PRESUPUESTADOS EN MATERIA DE CONSTRUCCION DE GAVIONES PARA PREVENIR INUNDACIONES.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO DEL ESTADO, A FIN DE QUE INCREMENTE SU CONCURRENCIA CON EL MAGISTERIO ZACATECANO EN UN MONTO SUPERIOR AL CORRESPONDIENTE EN 2008.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA SE BUSQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN RECUPERAR LAS HORAS CLASE PERDIDAS CON MOTIVO DE LA ACTUAL CONTINGENCIA SANITARIA.



10.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZAC.

11.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZAC.

12.- LECTURA DEL DICTAMEN DE LA CUENTA PUBLICA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL 2006, DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCIA, ZAC.

13.- ASUNTOS GENERALES. Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADO PRESIDENTE

ELIAS BARAJAS ROMO



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2009, DENTRO DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; BAJO LA PRESIDENCIA DEL C. DIP. FÉLIX VÁZQUEZ ACUÑA, AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES ANGÉLICA NÁÑEZ RODRÍGUEZ Y MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12:16 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión Previa, discusión, modificaciones en su caso, y aprobación.
4. Declaración Inaugural del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.
5. Lectura de la Convocatoria correspondiente al Cuarto Período Extraordinario de Sesiones.
6. Toma de Protesta de los CC. Diputados Suplentes de esta Legislatura; y
7. Clausura de la Sesión Solemne.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, DECLARÓ LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL.

ENSEGUIDA, EL DIPUTADO SEGUNDO SECRETARIO, DIO LECTURA A LA SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN PREVIA.

CONTINUANDO, EL DIPUTADO PRESIDENTE, HIZO LA DECLARACIÓN INAUGURAL DEL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

ACTO SEGUIDO, LA DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA, DIÓ LECTURA DE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES.

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EL DIPUTADO PRESIDENTE, NOMBRÓ UNA COMISIÓN PARA QUE SE SIRVIERA ACOMPAÑAR A ESTE RECINTO LEGISLATIVO, A LOS CIUDADANOS: VELIA GUERRERO PÉREZ Y AGUSTÍN ROBLES MARTÍNEZ A RENDIR LA PROTESTA CONSTITUCIONAL.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y CONCLUIDO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN SOLEMNE, CITANDO A LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, DENTRO DE CINCO MINUTOS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de Morelos, Guadalupe y General Enrique Estrada, Zac.	Comunican que en Sesiones de Cabildo celebradas el pasado mes de abril, los Ayuntamientos aprobaron la Minuta Proyecto de Decreto que reforma los artículos 65, 71, 82, 112, 119, 121 y 138 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
02	Presidencia Municipal de Luis Moya, Zac.	Remiten la documentación contable y financiera que integra la Cuenta Pública Municipal, correspondiente al ejercicio fiscal 2008.
03	Auditoría Superior del Estado.	Remiten el escrito de Denuncia presentada por el Lic. Luis Antonio Nungaray Martínez, en contra de diversos Servidores Públicos del municipio de Jalpa, Zac., por presuntas irregularidades en el ejercicio de su función.
04	Ciudadana Emma Lisset López Murillo, Diputada con Licencia.	Remite escrito, solicitando su reincorporación como Diputada Propietaria, integrante de la Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas.



4.-Iniciativas:

4.1

DIPUTADO PRESIDENTE

DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA
DEL ESTADO

P R E S E N T E .

Manuel Humberto Esparza Pérez y Manuel de Jesús García Lara, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 17 fracción I y 25 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 95 fracción I, 96, 97 fracción I, 98 y demás relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, sometemos a la consideración del Pleno, la siguiente:

INICIATIVA DE LEY DE PROTECCION DE
LA MATERNIDAD EN EL ESTADO DE
ZACATECAS

EXPOSICION DE MOTIVOS

1 Es un derecho de las personas, consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decidir de manera libre, responsable e informada, sobre el número y el espaciamiento de sus hijos. Con base en esta premisa el Estado tiene la obligación de establecer las condiciones esenciales para que el dogma constitucional sea una realidad. Información, atención y apoyo a través de programas institucionales, son los ejes sobre los que descansan las políticas públicas en defensa de la vida y de la familia.

Esta disposición constitucional, encuentra sus paralelos en los tratados internacionales que nuestro País ha suscrito, cuyo contenido, efectos y alcances, forma parte del derecho positivo nacional.

En los últimos meses la discusión pública y mediática en torno a la interrupción del embarazo ha provocado múltiples reacciones; algunas, han llegado al extremo de legislar para “proteger” a la mujer que decide practicarse un aborto y otras, de manera tímida, han guardado silencio asumiendo decisiones de otros, aunque no las compartan.

La interrupción de un embarazo no es una cuestión simple ni exclusiva de la mujer embarazada; en esta decisión se involucran primero, el padre que engendra y la sociedad que protege a su bien jurídico más valioso. No se trata de despenalizar siguiendo tendencias de ciertos sectores sociales, sino que se trata de ubicar en su exacta dimensión lo valioso de la vida humana, muy por encima de coyunturas económicas, políticas, culturales, religiosas, morales y sociales.

Se habla de proyectos de vida de las madres abortantes, de oportunidades de desarrollo académico profesional, laborales, de capacitación e investigación; se habla de decisiones de una madre que no quiere que un embarazo altere su estética o quebrante su salud, insistiendo que es su derecho porque es su cuerpo el que “sufre” las alteraciones ya sea de un embarazo no deseado, un embarazo “accidental” por falta de cuidado, o de aquel producto de un acto violento, de un engaño, de un abuso o de una violación; pero en pocos casos se ha hablado del legítimo derecho del padre que eventualmente no comparte la decisión de una madre pero que, por no tratarse de “su cuerpo”, no puede imponer una decisión diferente a la de la abortante.

En cualquier caso es fundamental una información científica, sin tabúes, sin ataduras mentales, sin influencias y sin prejuicios; sería irresponsable tomar una decisión de esta envergadura, simplemente porque ese supuesto proyecto de



vida se altera, pero, desde otro enfoque, qué proyecto de vida puede sólidamente sustentarse sobre cimientos tan endeblés y frágiles como los que motivan a una mujer a deshacerse de una vida indefensa ?

2 Los elementos, los valores y los antecedentes de formación familiar de una pareja, no pueden encuadrarse en cartabones estrechos y rígidos, por el contrario, su valoración debe ser el primer paso de todo análisis y reflexión a este respecto. Es grave sin duda la incidencia de muertes de madres que abortan, algunas porque se lo provocan a ellas mismas y otras, por quienes en la clandestinidad, de manera inhumana practican verdaderas “carnicerías”, extrayendo trozos de una nueva vida y de la propia madre que es depositaria de esta función mucho más que estrictamente biológica.

Pero esta estadística no debe considerarse como elemento esencial y primordial en este debate, sino que la cuestión involucra elementos familiares, educativos, económicos, morales, religiosos y sociales, de alternativas y de propuestas, porque es necesario enfrentar la situación delicada y sumamente grave de todas aquellas mujeres que son excluidas de su propio hogar, que son vejadas y maltratadas, víctimas permanentes de la explotación y que en muchos casos se trata de niñas, de adolescentes o de jovencitas inexpertas que son víctimas del abuso, del engaño y de la explotación sexual, de la trata de blancas y de la pornografía, por señalar algunas de las agresiones que enfrentan cada día.

Lo anterior significa construir políticas públicas integrales, porque si nos atenemos al reduccionismo de una estadística, de una tendencia o de una presión de algunos segmentos de la población, de organizaciones ciudadanas o políticas, seguirán practicándose abortos a “conveniencia” o abortos por “necesidad”, de quienes desean conservar su buen nombre, su apellido, su fama pública o su honor, su calidad de vida y, quizá, su “status” social.

No nos vayamos con falsos debates sobre machismo o misoginia; esto es un asunto de la mayor importancia social que requiere debate

sereno, reflexivo y propositivo. Tampoco nos vayamos con valoraciones políticas, partidistas o ideologizantes, porque de caer en ello, perderíamos toda objetividad; vayamos al núcleo de la cuestión, poniendo por encima el bien común.

3 Como partido político, hemos sostenido que nadie quiere el aborto, ni legal, ni clandestino. Ningún actor responsable de la política actual - y en ello coincidimos con quienes ya en otros Congresos, Legislaturas o Asambleas de Representantes -, puede plantear a la sociedad una propuesta en la que se considere al aborto como un fin bueno en sí mismo; los que lo defienden, lo presentan como un beneficio que en un momento dado, una mujer podría obtener de practicarlo legalmente cuando un embarazo se presente sin planeación previa o vaya en contra de su proyecto de vida.

Lo que es indudable es que el aborto no es ni el único, ni el mejor medio para el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, ni mucho menos la única opción posible para enfrentar un embarazo no esperado; pero no podemos dejar de ver la realidad y en este tenor concluimos que cualquier discusión no ideologizada sobre el aborto, es justamente éste, la opción menos deseable.

Es deber del legislador, eliminar barreras a la maternidad plena, cambiar la visión negativa que se ha construido sobre la procreación y la paternidad, y ofrecer condiciones sociales amables a este proceso natural, con respeto a la vida de quien no se puede defender. En el caso de embarazos inesperados o no deseados, independientemente de sus causas o situación específica, es necesaria una información a plenitud de las opciones disponibles para llevar a término el proceso con plenas garantías de salud, según sus propias convicciones y con pleno respeto al derecho del no nacido. Es en todo caso deber del Estado, compatibilizar de manera eficaz la preeminencia del derecho a nacer del nuevo ser, y la decisión de la progenitora de no ejercer la maternidad, con opciones seguras y efectivas, como pudiera ser, por ejemplo, otorgar en adopción al bebé.

4 Nadie discute que el problema es complejo y que seguramente no se resolverá de raíz con una ley; pero es indudable que una estructura legal sostenible, será un factor decisivo para que de manera conjunta con otras medidas, las mujeres tengan un panorama optimista y responsable.

Esta iniciativa plantea una vinculación necesaria entre las instituciones del sector público, servicios coordinados de salud pública, secretaría de educación y cultura, instituto para la mujer, sistema para el desarrollo integral de la familia, consejo promotor de la vivienda, servicio estatal de empleo, transporte público y vialidad, así como las instancias que al operar programas de naturaleza municipal, estatal o federal, abren alternativas para la mujer en condiciones vulnerables como es el caso.

5 Nuestra postura como Partido Político Nacional, tiene en su doctrina los principios fundamentales:

A Desde su origen, el Partido Acción Nacional ha reconocido como el fundamento de su acción y el fin de sus esfuerzos la promoción, salvaguarda y la plena realización de la persona humana, hombre y mujer en igualdad de circunstancias

El reconocimiento teórico y práctico de la superioridad de la persona humana implica que es el centro y razón de ser, es decir, el sujeto, principio y fin de la vida social y política. No concebimos proyecto político, ni política administrativa, ni legislación que tenga razón de ser, si no concibe a la persona con una dignidad intrínseca.

La dignidad de la persona es constitutiva de su propio ser, lo cual quiere decir que por el simple y trascendental hecho de existir, cada ser humano debe ser reconocido y respetado por sí mismo, independientemente de su condición o de su actuar.

Afirmamos que esta dignidad debe ser reconocida y garantizada a todo ser humano, sin importar su condición de hombre o mujer, su edad e incluso, y hoy de manera especial, al recién concebido en

el seno de su madre o en cualquier otro medio y forma, del minusválido, enfermo o desahuciado, que sea rico o pobre, sabio o ignorante, su raza, cultura, religión o creencia. Por ello, la razón de ser de todo grupo social, desde la familia hasta la comunidad internacional, está en el servicio a la personal.

Nadie tiene derecho a desarrollar su vida en detrimento de la de los demás. Nada justifica que un grupo promueva su desarrollo y calidad de vida, a costa de la exclusión de otros, en especial aquellos que no pueden defenderse.

B Por otro lado, Acción Nacional reconoce plenamente las consecuencias prácticas de la común dignidad de las mujeres y los hombres, y de su común carácter de sujetos y agentes responsables y colaboradores en la construcción, animación y dirección de la sociedad

La equidad de género significa que mujeres y hombres deben desarrollarse plena, libre y responsablemente. La discriminación existente contra la mujer en la familia, el trabajo, la política y en las demás esferas sociales es inaceptable. Los hombres y mujeres deben reconocer mutuamente su valor propio, y responsabilizarse el uno del otro, compartiendo las tareas que les corresponden dentro y fuera de la familia, sobre la base de igualdad de derechos y de obligaciones

C La familia tiene preeminencia natural sobre las demás formas sociales, incluso el Estado. Es función esencial de éste, hacer posible y facilitar el cumplimiento de la misión propia de las familias que forman la comunidad política, que no puede realizarse plenamente sino dentro de un orden social, económico y político

La transformación del mundo ha influido en la integración de la familia y en sus tareas. Para fortalecerla, se requiere adaptar el marco institucional con el objeto de que la proteja, y promover en el hogar los lazos esenciales de la solidaridad humana. Erradicar la violencia familiar es imperativo del Estado y la sociedad. Debemos redistribuir equitativa y solidariamente entre hombres y mujeres la responsabilidad familiar.

6 Desde nuestra concepción, el embrión humano es persona y tiene derechos

La vida humana inicia a partir de la penetración de un gameto masculino a un gameto femenino formando un embrión unicelular, el que contiene toda la información genética que le permite crecer y desarrollarse con todas las características de ser humano y siempre el mismo ser humano, a los ojos de la genética y de la embriología

Cumple, también, todas las leyes de la biología de cualquier ser pluricelular, de una forma simple va adquiriendo forma cada vez mas compleja, pero en todo su desarrollo, su esencia es la misma, siempre el mismo ser humano y no otro

El embrión no es parte del cuerpo de la mujer pues tiene una dependencia externa únicamente alimenticia, pero una independencia de crecimiento y desarrollo intrínseca

7 El debate tradicional acerca de la libertad de la mujer a decidir sobre su “propio cuerpo”, con la finalidad de no interrumpir su proyecto de vida contra el derecho inalienable del no nacido a vivir, debe encontrar un cause, un justo medio, una respuesta práctica en el aquí y el ahora.

Desde la perspectiva jurídica, es conveniente señalar que la legislación mexicana protege la vida del no nacido desde la concepción, por lo tanto cualquier alteración a un ciclo natural, es una agresión punible que no admite ni proyectos de vida de la madre ni causas externas que aparentemente le obliguen a decidir sobre el no nacido.

8 Lo que establece el derecho internacional.

Según la declaración y el programa de acción de Viena, aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y la IV Conferencia Mundial de la Mujer de las Naciones Unidas, los derechos humanos de las mujeres son entendidos como una parte inalienable, integral e indivisible de los derechos humanos universales, debiendo

asegurarse su promoción y protección a lo largo de todo el ciclo vital.

En el marco de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, la protección de la maternidad se relaciona con un conjunto de libertades - derecho de formar una familia, libertad reproductiva derecho a un trato igualitario, derecho a la intimidad -, que los Estados están obligados a proteger y respetar.

El artículo 25 de la Declaración Universal sobre Derechos Humanos sienta el derecho de las madres, hijos e hijas, a gozar de cuidados y asistencia especial. El artículo VII de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, enuncia que todas las mujeres durante el embarazo y puerperio tienen derecho a protección, cuidados y asistencia especiales.

En el mismo sentido, la Convención sobre los Derechos del Niño, establece en el artículo 24, el deber de los Estados de asegurar a las mujeres, cuidados pre y post natales apropiados.

La protección de la maternidad es reconocida por el artículo 10 de la Convención sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales que contempla el deber de brindar resguardo especial durante un periodo razonable antes y después del nacimiento. En similares términos, se incluye el deber estatal, en el Protocolo de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Uno de los principales documentos internacionales que rige en la materia, es la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; en su artículo 16.1 inciso e), dispone que los Estados partes, asegurarán en condiciones de igualdad entre varones y mujeres, los mismos derechos a decidir libre y responsablemente el número de hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, la educación y los medios que les permitan ejercer estos derechos; y en el artículo 5º., se establece que los Estados, adoptarán las medidas para asegurar que la educación familiar incluya el apropiado entendimiento de la maternidad como una función social.

En éstos y otros instrumentos internacionales suscritos por nuestro país y que en términos del artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos forman parte de nuestro derecho positivo, se destacan los siguientes principios:

1 Que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana, razón por la cual justifican una protección internacional, de naturaleza coadyuvante o complementaria del que ofrece el derecho interno de los Estados

2 Que toda persona es un ser humano

3 Que toda persona tiene derecho a que se respete su vida

4 Que toda persona tiene derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral

5 Que el derecho a la vida estará protegido por la ley y a partir de la concepción

6 Que nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente

7 Que se entiende por niño, todo ser humano menor de 18 años, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad

8 Que todo niño tiene derecho intrínseco a la vida

9 Que el niño por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidados especiales, incluso a la debida protección legal tanto antes como después del nacimiento

10 En todas y cada una de las declaraciones, pactos y tratados los Estados se obligan a respetar los instrumentos internacionales, y a adecuar su legislación a los

11 mismos.

9 Lo que establece el Derecho Nacional

1 La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hace referencia al derecho a la vida y la protección a la familia y la maternidad, principalmente en los artículos 1º, 4º. Y 123

2 Existe, además, una jerarquía de normas jurídicas en la que tutelan el derecho a la vida y que por supuesto se encuentra por encima al del ejercicio de la libertad. No se concibe el ejercicio de las garantías sin que previamente exista un ser humano vivo que las pueda disfrutar, tal y como lo ha definido la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sus resoluciones 13/2002 y 14/2002, por lo que de existir algún conflicto entre ambos derechos, prevalece el de la vida.

En este tenor, las leyes federal del trabajo, general de salud, del seguro social, del instituto de seguridad y servicios sociales de los trabajadores del estado, general de población, para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, federal para prevenir y eliminar la discriminación, entre otras, reproducen las bases y principios constitucionales de respeto a la vida.

Consideramos de la mayor importancia, reproducir los siguientes criterios, tesis y conceptos jurisprudenciales a este respecto:

DERECHO A LA VIDA DEL PRODUCTO DE LA CONCEPCION. SU PROTECCION DERIVA DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES Y DE LAS LEYES FEDERALES Y LOCALES.

Si se toma en consideración, por un lado, que la finalidad de los artículos 4º. Y 123 apartado A, fracción V y XV, y apartado B, fracción XI, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la exposición de motivos y los dictámenes de las comisiones del Congreso de la Unión que dieron origen a sus reformas y adiciones, de tres de febrero de mil novecientos ochenta y tres, y treinta y uno de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro,



respectivamente, es la procuración de la salud y el bienestar de los seres humanos, así como la protección de los derechos de la mujer en el trabajo, en relación con la maternidad y, por ende, la tutela del producto de la concepción, en tanto que éste es una manifestación de aquélla, independientemente del proceso biológico en el que se encuentre, y, por otro, que del examen de lo prevista en la convención sobre los derechos del niño y el pacto internacional de derechos civiles y políticos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno y el veinte de mayo de mil novecientos ochenta y uno, aprobados por la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y el dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta, respectivamente, cuya aplicación es obligatoria conforme a lo dispuesto en el artículo 133 de la propia norma fundamental, se desprende el establecimiento, primero, la protección de la vida del niño tanto antes como después del nacimiento y, segundo, la protección del derecho a la vida como un derecho inherente a la persona humana, así como que del estudio de los Códigos Penal Federal y Penal para el Distrito Federal, y los Códigos Civil Federal y Civil para el Distrito Federal, se advierte que prevén la protección del bien jurídico de la vida humana en el plano de su gestación fisiológica, al considerar al no nacido como alguien con vida y sancionar a quien le cause la muerte, así como que el producto de la concepción se encuentra protegido desde ese momento y puede ser designado como heredero o donatario, se concluye que la protección del derecho a la vida del producto de la concepción, deriva tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como de los tratados internacionales y las leyes federales y locales.

Acción de inconstitucionalidad 10/2000. Diputados integrantes de la asamblea legislativa del distrito federal. 29 y 30 de enero de 2002. Mayoría de siete votos de los señores Ministros Mariano Azuela Gúitron, Juventino V. Castro y Castro, José de Jesús Gudiño Pelayo, Humberto Román Palacios, Olga Sánchez Cordero de García Villegas, Juan N. Silva Meza y presidente Genaro David Góngora Pimentel respecto de la

constitucionalidad de la fracción III del artículo 334 del Código Penal para el Distrito Federal, y en relación con el artículo 131 bis del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, en virtud de que la resolución de su inconstitucionalidad no obtuvo la mayoría calificada de cuando menos ocho votos exigida por el último párrafo de la fracción II del artículo 105 constitucional, se desestimó la acción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la ley reglamentaria de las fracciones I y II de dicho precepto constitucional. En cuanto al criterio específico contenido en la tesis discreparon los señores Ministros Presidente Genaro David Góngora Pimentel y José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Pedro Alberto Nava Malagòn.

11 Implicaciones económicas. La protección a la vida y, específicamente a los no nacidos no puede valorarse en términos económicos. Es verdad que el Estado debe establecer determinadas previsiones presupuestales para la protección de las mujeres en estado de embarazo, pero también en la generación de condiciones socioeconómicas básicas para que tanto la madre como el producto de la concepción, tengan no solamente viabilidad biológica, sino viabilidad social.

Son entonces dos magnitudes; la primera relacionada directamente con cuestiones estrictamente económico-monetarias de la futura madre, de su pareja y familia y, otra, con cuestiones del entorno social.

En el primero de los casos, nadie ignora que un embarazo, demanda estudios y pruebas de laboratorio, de atención médica especializada, alimentación y vestido diferente, lo que no es poca cosa para una familia cuyos ingresos son precarios y que demandan de las instituciones de seguridad social eficiencia, calidad y oportunidad, por lo que ante la insuficiencia personal y familiar de afrontar este gasto, la autoridad de salud debe contar con una infraestructura cuya cobertura garantice una atención de calidad, de respeto y de dignidad; por tanto no es esta

únicamente una cuestión de la ley, sino responsabilidad indelegable del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es que proponemos a la consideración de la Honorable LIX Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente

INICIATIVA DE LEY DE PROTECCION DE LA MATERNIDAD EN EL ESTADO DE ZACATECAS

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- La presente ley es de interés público y de beneficio social, y tiene por objeto garantizar el ejercicio de los derechos de la mujer embarazada, salvaguardar su salud, resguardar la vida del nuevo ser en gestación, así como de su infancia temprana.

Artículo 2.- La protección de esta ley, incluye las etapas de embarazo, parto, maternidad e infancia temprana.

Artículo 3.- A falta de disposición expresa en la presente ley, se aplicarán de manera supletoria las siguientes disposiciones

I Los tratados y convenios internacionales de protección de los derechos humanos, aplicables en la República Mexicana, en términos de lo dispuesto en el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

II Ley Federal del Trabajo

III Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

IV Ley del Seguro Social

V Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado

VI Ley del Servicio Civil del Estado de zacatecas

VII Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios de Zacatecas

Artículo 4.- Para los efectos de esta ley se entenderá por

I Derecho a la vida El inherente al ser humano, reconocido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, instrumentos internacionales y demás normas jurídicas aplicables en el país, a partir del momento de la concepción, y hasta el momento de la muerte natural

II Derecho a la protección de la salud Garantía individual que incluye acciones a cargo del gobierno a efecto de que se preserve la salud, es decir, el estado en que el ser orgánico ejerce normalmente todas sus funciones

III Embarazo Periodo comprendido desde la fecha de fecundación del óvulo, hasta la expulsión o extracción del feto, en términos del artículo 40 fracción II del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud

IV Embrión Producto de la concepción, desde la fecundación del óvulo, hasta el final de la décimo segunda semana de gestación, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción III del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud

V Gestación Periodo que dura el embarazo o la preñez

VI Infancia temprana Periodo de vida humana comprendido desde que se nace, hasta los nueve años

VII Lactancia Fenómeno fisiológico en el cual ocurre la secreción láctea a partir de la expulsión o extracción del feto, en términos de lo dispuesto por el artículo fracción X

del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud

VIII Maternidad Estado o cualidad de madre

IX Puerperio Periodo que inicia con la expulsión o extracción del feto, hasta lograr la involución de los cambios gestacionales, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción IX del reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud

X Trabajo de parto Es el periodo comprendido desde el inicio de las contracciones uterinas, y que termina con la expulsión o extracción del feto, en términos de lo dispuesto por el artículo 40 fracción VIII del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de investigación para la salud

Artículo 5.- Toda mujer tiene derecho a la maternidad. Para tales efectos, el Gobierno del Estado de Zacatecas y las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, brindarán las condiciones necesarias para hacer efectiva esta protección.

Artículo 6.- Toda mujer tiene derecho a la protección de la salud durante el embarazo y maternidad. El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, deberán establecer las condiciones necesarias a las mujeres embarazadas y con niños en infancia temprana, de manera gratuita y sin distinción alguna, en los términos previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables, a fin de que reciban orientación y facilidades para ejercitar los derechos previstos en esta ley.

Artículo 7.- A partir del momento en que un médico de los sistemas de salud pública o privada, tenga conocimiento de que una de sus pacientes se encuentra embarazada, tiene la obligación de informarle sobre la existencia de los servicios que el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar tienen establecidos

institucionalmente, de los apoyos para el desarrollo y cuidado de su embarazo, parto e infancia temprana de su hijo, especialmente a aquellas en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, adolescentes o víctimas de cualquier tipo o manifestación de violencia.

Artículo 8.- Cuando el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, no cuenten con capacidad suficiente para brindar la protección a la maternidad, otorgará un apoyo económico a la mujer embarazada en términos de la reglamentación correspondiente, para que pueda acceder a los instrumentos de protección de la salud de ella misma, del niño en gestación y de su infancia temprana.

Artículo 9.- El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, a través del Instituto de la Mujer de Zacatecas, INMUZA, además de las atribuciones, facultades, competencia y responsabilidades que le confiere su propia normatividad, promoverá la participación, tanto del gobierno como de organizaciones de la sociedad civil, organizaciones sociales, instituciones académicas, grupos empresariales y agencias de cooperación, para la ejecución de proyectos en esta materia.

Artículo 10.- El INMUZA, contará con un programa integral de apoyo a las mujeres embarazadas, que establezca líneas de acción y objetivos para lograr ese propósito. Este programa deberá definir

I La identificación de los organismos y servicios a que pueda acceder la mujer embarazada para lograr el apoyo necesario en el desarrollo de su embarazo

II Realizar campañas sobre métodos de sexo protegido y seguro

III Instrumentar campañas dirigidas a los varones, especialmente los adolescentes, para motivarles sobre su corresponsabilidad en los casos de embarazo

IV Impulsar campañas de información, difusión, orientación y asistencia, que faciliten el acceso de las mujeres embarazadas o nuevas madres, a los programas de apoyo social que sean adecuados a su condición.

Artículo 11.- El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, deberá otorgar apoyo técnico, económico y cooperación directa suficiente a las organizaciones de la sociedad civil que tengan por objeto la protección del embarazo, de los derechos de la maternidad y paternidad, así como la promoción de la adopción, cuando el interés y beneficios al menor sean demostrados en términos de la legislación civil y familiar aplicable.

Para la procedencia de estos apoyos, se deberán acreditar fehacientemente, la existencia de programas aprobados, de proyectos y acciones de beneficio para la madre, su hijo y su infancia temprana, así como los mecanismos operativos para llevar a cabo su implementación, aplicación y evaluación.

El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, implementarán programas de incentivos fiscales y facilidades administrativas, para las personas físicas o morales que contraten a mujeres embarazadas.

CAPITULO II

DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY

Artículo 12.- Son autoridades responsables de la aplicación de esta ley

- I El Gobernador o la Gobernadora del Estado
- II El Instituto de la Mujer
- III El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
- IV Los Servicios de Salud
- V El Instituto de la Juventud

VI La Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional

VII La Secretaría de Educación y Cultura

VIII Las demás autoridades e instancias gubernamentales cuyas funciones tengan relación con lo previsto en la presente ley

Artículo 13.- El Gobernador o Gobernadora del Estado podrá celebrar convenios de colaboración con las autoridades federales, de las Entidades Federativas, instituciones educativas, fundaciones o asociaciones nacionales o extranjeras, sujetándose a las disposiciones que en esta materia establezcan la Constitución Política del Estado y sus leyes reglamentarias.

CAPITULO III

DE LOS DERECHOS EN RELACION CON EL EMBARAZO

Artículo 14.- El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, tiene la obligación de brindar protección al individuo, desde el momento en que es concebido, con independencia de que eventualmente pudiera ser inviable o padezca algún tipo de enfermedad, padecimiento o malformación genética o congénita.

Artículo 15.- Durante el embarazo, toda mujer tiene derecho

I A consultas médicas, exámenes de laboratorio, ultrasonido, atención ginecológica gratuita, orientación psicológica y psiquiátrica hasta el post parto, así como orientación y vigilancia en materia de nutrición a través de instituciones públicas de salud, o bien a través de instituciones privadas, en cuyo caso el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, otorgarán un apoyo económico directo mensual suficiente, a las madres que así lo soliciten, en términos de la regulación de la materia.

II A gozar de estabilidad en el empleo, cargo u ocupación que desarrollen

III A no ser discriminada por el hecho de estar embarazada

IV A tener acceso al trabajo en las mismas condiciones que las mujeres no embarazadas

V A ocupar cargos de elección popular o de designación en los órganos de gobierno en los tres poderes del Estado, organismos, entidades y administraciones municipales, en igualdad de condiciones con los hombres y mujeres no embarazadas

VI El acceso y continuidad en la educación. Para tal efecto, las instituciones educativas públicas o privadas, deberán establecer modificaciones a los planes de estudios y horarios de la mujer embarazada, así como a justificar su inasistencia por motivos de atención médica, en su caso, se autorizarán bajas temporales, a efecto de garantizar la continuidad en sus estudios.

Corresponde a la Secretaría de Educación y Cultura, garantizar el cumplimiento de esta disposición, así como implementar las condiciones necesarias para optimizar el rendimiento académico de la embarazada y estimular la continuidad de sus estudios.

VII A contar, durante las veinticuatro horas del día, con asesoría legal por cualquier acto de discriminación, vejación y vulneración de sus derechos como mujer embarazada; con defensoría de oficio para interponer recursos, juicios o medios legales de defensa para proteger o reivindicar sus derechos; de la orientación y asistencia en materia de procedimientos de adopción.

VIII Al acceso a los centros de atención a la mujer, de naturaleza gubernamental, privada o social, los que le deberán proporcionar información detallada sobre sus derechos, la forma de acceder a ellos y las instancias para hacerlos efectivos. El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, proveerá lo necesario para que cuenten con líneas telefónicas de servicio gratuito, así como de distintas páginas o sitios en la red de internet.

IX Disfrutar de 90 días de descanso, distribuidos en dos periodos de 45 días cada uno antes y después del parto.

X Recibir ayuda psicológica o psiquiátrica según sea el caso, durante el embarazo y después del parto cuando se trate de embarazos no previstos o deseados. Esta ayuda deberá hacerse extensiva al padre, madre y demás familiares, principalmente cuando la madre sea menor de edad.

XI De acuerdo a su condición de madre, tener preferencia en el acceso a los programas sociales de los tres niveles de gobierno.

XII. A contar con transporte público gratuito. La reglamentación correspondiente establecerá los horarios y condiciones que garanticen este derecho.

Artículo 16.- En el caso de mujeres embarazadas a las que haya sido diagnosticado síndrome de inmunodeficiencia adquirida, contarán además con atención especializada, a efecto de garantizar su salud y la del niño en gestación en las mejores condiciones de atención médica posible, procurando que el persona responsable de la atención, cuente con certificación de médico especialista, en términos de lo previsto por el artículo 81 de la Ley General de Salud.

Artículo 17.-Las mujeres embarazadas que se encuentren sujetas a prisión preventiva, tendrán los siguientes derechos

I. A decidir libremente hacer uso de los servicios médicos de la institución de internamiento, o bien, optar por servicios privados de atención médica u hospitalaria. En este último caso, se permitirá el libre acceso del médico particular al centro de internamiento, y se autorizará la atención hospitalaria privada, según lo disponga la Ley de Ejecución de Sentencias y Penas Privativas de la Libertad del Estado de Zacatecas

II. A contar con alimentación y vestimenta adecuada, así como condiciones mínimas de seguridad e higiene

III. A ser externadas provisionalmente y hasta 40 días después de haber ocurrido el parto, en el caso de que así lo deseen.

Artículo 18.-Las mujeres embarazadas que se encuentren en ejecución de la pena privativa de libertad mediante sentencia ejecutoriada, tendrán los siguientes derechos

I. A no ser internadas en instituciones del sistema penitenciario de alta seguridad, bajo la competencia y jurisdicción del Gobierno del Estado de Zacatecas

II. A compurgar la sanción penal en modalidades diferentes al internamiento, que pudiera consistir, en términos de la Ley de Ejecución de Sentencias y Penas Privativas de la Libertad, a través de la reclusión domiciliaria y hasta después de los 40 días posteriores a la conclusión del periodo del puerperio.

Artículo 19.-Toda mujer tiene derecho a vivir libre de violencia cualquiera que sea su origen, su modalidad o condición; durante el embarazo especialmente se establecen las siguientes prohibiciones

I. Las mujeres embarazadas no sufrirán discriminación bajo ningún concepto

II. Está prohibido y se sancionará con mayor rigor, ejercer violencia física o moral

III. Bajo ningún concepto se podrá negar a la mujer embarazada el derecho al trabajo, independientemente de la etapa del embarazo en el que se encuentre

IV. Bajo ningún concepto se podrá negar a la mujer embarazada el derecho a la educación, independientemente de la etapa del embarazo en el que se encuentre

V. Las mujeres embarazadas no podrán desempeñar, bajo ninguna circunstancia, jornadas nocturnas de trabajo

VI. En cualquier actividad que desarrolle la mujer embarazada, no podrá ser expuesta al contacto con agentes infectocontagiosos y/o inhalación de

substancias tóxicas volátiles o a trabajar en áreas con emanaciones radioactivas o contacto con substancias materiales o fluidos explosivos o peligrosos.

CAPITULO IV

DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES EMBARAZADAS EN RELACIÓN CON LOS SERVICIOS DE SALUD

Artículo 20.- Las mujeres embarazadas tendrán, adicionalmente a los que otras leyes les reconocen, los siguientes derechos

I. A ser informada sobre las opciones disponibles legalmente en relación con el embarazo, el parto y la crianza de su hijo y a recibir información detallada sobre todos los lugares profesionales y métodos disponibles para el parto

II. A recibir información completa y actualizada sobre los beneficios y riesgos de todos los procedimientos, fármacos y pruebas que se usan durante el embarazo, parto y post parto

III. A que no se emplee en forma rutinaria, práctica y procedimientos que no estén respaldados por evidencias científicas

IV. A otorgar su consentimiento informado sobre los probables beneficios y riesgos potenciales inherentes a la intervención profesional sobre cuidados de su salud

V. A elegir métodos no farmacológicos de alivio del dolor, utilizándose analgésicos o anestésicos, sólo si éstos son requeridos específicamente para corregir una complicación

VI. A conocer el nombre y la calificación profesional de la persona que le administra un medicamento, o le realiza un procedimiento durante la gestación, trabajo de parto y parto

VII. A ser informada acerca de cualquier afección conocida o sospechosa de su hijo

IX. A elegir una posición para el trabajo de parto y el parto, y que sean las más convenientes para ella y su hijo

X. A recibir atención cultural apropiada, es decir, una atención sensible y que responda a las creencias y valores, así como a las costumbres específicas de la etnia y religión de la madre, y

XI. A ser informada sobre el sistema de orientación y quejas disponibles para inconformarse por la prestación de los servicios de salud

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EMBARAZADA EN RELACION CON EL PARTO

Artículo 21.- Durante el parte, la madre tiene los siguientes derechos

I.A recibir atención digna, de respeto, de calidad profesional y gratuita

II. A recibir información clara y completa sobre todas las alternativas, causas y consecuencias de las decisiones que tomen durante la atención médica

III. A decidir, de manera libre e informada, la forma en que se llevará a cabo el parto, de manera normal, por intervención quirúrgica o a través de los distintos procedimientos establecidos en la práctica médica. En todo caso, la madre deberá otorgar por escrito su consentimiento, por sí, o a través de las personas que autorice para otorgarlo

IV. Al respeto de sus creencias morales, culturales, religiosas, étnicas en la atención del parto, exceptuando los casos en que por estricta necesidad médica, deban aplicarse procedimientos diferentes

V. A decidir libremente, sobre la conservación de las células madre del recién nacido

VI. A recibir apoyo económico del Gobierno del Estado a través de las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, en términos de la reglamentación respectiva, para solventar los gastos del parto, en el caso de que haya decidido no hacer uso, o hayan resultado insuficientes, de los hospitales, clínicas,

laboratorios y/o farmacias pertenecientes al sistema de salud pública

VII.A otorgar en adopción al recién nacido, en términos de la legislación civil y familiar, para lo cual recibirá la mas completa asesoría legal, psicológica y en su caso psiquiátrica.

Artículo 22.- Las mujeres sujetas a prisión preventiva o por ejecución de condena, que no hayan optado por la pre liberación o tratamiento en externación, respectivamente, podrán solicitar al Director General de la institución de internamiento, que su parto se efectúe en hospitales privados, gozando del apoyo económico previsto en el artículo anterior.

Cuando la mujer embarazada decida que su parto se lleve a cabo haciendo uso de los servicios médicos de las instituciones de internamiento, se estará a las siguientes restricciones

I. En ningún documento oficial se hará inscripción del domicilio del establecimiento de reclusión, como lugar de nacimiento.

II. No se podrá video grabar o fotografiar el alumbramiento, cuando a través de dichos medios pueda identificarse que se trata de un establecimiento de reclusión

III. La atención médica se realizará bajo los más altos estándares de calidad de la práctica médica.

Artículo 23.- Tratándose de partos múltiples o de niños con necesidades especiales, el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, deberá otorgar apoyo económico o en especie para que la madre pueda hacer frente a las necesidades imprevistas en la atención de sus hijos.

Artículo 24.- Tratándose de partos prematuros o de madres con síndrome de inmunodeficiencia adquirido, el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, garantizarán que se brinde atención médica y quirúrgica especializada, bajo los mas altos estándares de calidad en el servicio de salud.

CAPITULO VI

DE LOS DERECHOS DE LA MUJER EMBARAZADA EN RELACION CON LA LACTANCIA

Artículo 25.- Con independencia de las disposiciones de seguridad social previstas en otras leyes, los patrones están obligados a contar con áreas especiales para la lactancia de los niños. La misma obligación se establece para las instituciones de educación pública o privada, centros de prevención y readaptación social, oficinas de los tres poderes del Estado, organismos, entidades y ayuntamientos municipales, incluyendo organizaciones políticas y religiosas.

Artículo 26.- Los descansos extraordinarios de cuando menos dos media hora cada uno por jornada de trabajo, se otorgarán a todas las madres trabajadoras, trátese de estudiantes, funcionarias públicas, representantes populares o en cualquier área o ámbito del desarrollo en que se desempeñen.

CAPITULO VII

DE LOS DERECHOS EN RELACION CON LA INFANCIA TEMPRANA

Artículo 27.- La protección de la maternidad con relación a la infancia temprana, se extiende tanto a madres biológicas, como aquellas que se las considera por virtud de la adopción en términos de la legislación civil y familiar.

Artículo 28.- Las disposiciones previstas en este capítulo aplicarán también para el caso de los padres que acrediten hacerse cargo del cuidado de sus hijos en infancia temprana, en ausencia o sin el apoyo de la madre.

Artículo 29.- Los niños tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos, contando con el apoyo y subsidio del Gobierno del Estado de

Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, quienes deberán impulsar su crecimiento físico y mental.

Artículo 30.- Sin perjuicio de lo previsto en la legislación aplicable para la protección de los niños y niñas de Zacatecas, es obligación del Gobierno del Estado de Zacatecas, de las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, proveer lo necesario para propiciar la protección de la salud del niño, el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

Artículo 31.- Las madres trabajadoras con hijos menores de nueve años, gozarán de una hora de tolerancia en la entrada o salida a sus centros de trabajo.

Artículo 32.- Las madres estudiantes con hijos menores de nueve años, gozarán de horarios especiales para llevar a cabo sus estudios. Esta obligación se extiende a instituciones de educación pública y privada.

Artículo 33.- Las madres trabajadoras y estudiantes con hijos menores de nueve años, gozarán de días de inasistencias cuando justifique con motivo de los cuidados maternos derivados de la salud de sus hijos.

Artículo 34.- El Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, garantizarán que en los centros de empleo público o privado, así como en las instituciones educativas y centros de reclusión, se cuente con el servicio de guarderías e instancias infantiles, previsto en las disposiciones relativas a la seguridad social.

Artículo 35.- En caso de imposibilidad de acceder a los servicios de guarderías o instancias infantiles del sector público, el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, otorgarán a la madre un apoyo económico suficiente, en términos de la regulación de la materia, destinado a la contratación del servicio de guardería privada.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Manuel de Jesús García Lara

Segunda.- Ante la concurrencia de normas aplicables a esta materia, se aplicará la que otorgue mayores beneficios a la mujer embarazada, al trabajo de parto, al parto mismo y post parto, así como a su hijo en edad temprana; de resultar alguna incompatibilidad prevalecerá la presente ley sobre cualquier otra.

Tercera.- La Gobernadora del Estado deberá realizar en un plazo no mayor a los noventa días contados a partir de que entre en vigor la presente ley, las modificaciones administrativas y presupuestarias necesarias para su aplicación.

Cuarta.- En un plazo que no exceda de seis meses a partir de la publicación de la presente ley, el Gobierno del Estado de Zacatecas, las instituciones del sector salud, de desarrollo social y familiar, deberán universalizar en todo el territorio del Estado, los programas y acciones a las que se refiere esta ley.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 7 de mayo de 2009

Diputado Licenciado en Administración de Empresas

Manuel Humberto Esparza Pérez.

Diputado Licenciado en Economía



4.2

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputado Jorge Luis Rincón Gómez, Miguel Alejandro Alonso Reyes, José Ma. González Nava, Artemio Ultreras Cabral y Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes; todos Diputados Independientes, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS :

Zacatecas en los años recientes, ha sido fuertemente afectado por las contingencias climáticas y los fenómenos naturales, que sin duda, han desembocado en pérdidas considerables, no solo materiales, sino en el peor de los casos, cobrando vidas humanas.

Tal es el caso de las inundaciones suscitadas el año pasado en el municipio de Tlaltenango, o los hechos acontecidos en los municipios de Loreto, Noria de Ángeles y Villa González Ortega, por mencionarlos como recientes y de magnitudes considerables.

Sin embargo, no solo en los municipios citados se han presenciado eventos lamentables a consecuencia de fenómenos naturales como las lluvias atípicas; diversas zonas del territorio se encuentran expuestas e involucradas en este tipo de contingencias, en su mayoría, por la falta de planeación de espacios de cultivo y por la presencia de asentamiento humanos en zonas propensas a inundaciones, como los cauces naturales en zonas bajas; es claro que siempre será una conducta irresponsable edificar sobre causes de ríos o corrientes de agua, que sólo dejan a la población a merced del peligro que genera habitar en terrenos bajo estas circunstancias.

Ante este panorama, impulsar una cultura de la prevención es fundamental, porque las personas requieren conocer cuales fenómenos meteorológicos u oceanográficos pueden afectar cada año la región donde viven y qué medidas de seguridad habrán de tomar ante el embate de éstos. Esta tarea de prevención, debe ser obligada para órganos de gobierno y desde luego, para la población en general.

Fue por ello que esta Soberanía Popular asumió su compromiso de manera responsable presupuestando para el ejercicio 2009 recursos destinados a la Atención de Contingencias Climáticas y obras de infraestructura que cumplirían con una alta labor de prevención en Zacatecas.

Es así que en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, quedaron debidamente contempladas las acciones de gobierno encaminadas a la construcción de gaviones en los municipios de Tlaltenango y Villa García, por mencionar algunos, asignándoles un recurso de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m.n.); los cuales sin duda, se verían reflejados en medidas de seguridad y prevención para las familias que habitan estas regiones de nuestro Estado.

No podemos esperar a que las tragedias ocurran, no es posible que estemos a días de que el ciclo de lluvias para este año dé inicio y aún sea fecha que los trabajos de construcción de estos gaviones no puedan iniciar.

Apenas el año pasado era una alarma estatal las inundaciones y desbordamientos de ríos que afectaron poblaciones, comunidades y municipios enteros; y hoy con tristeza y preocupación, los vecinos de estas localidades observan que los trabajos iniciados son de otras características, más nunca encaminados a la instalación de gaviones, por lo que el peligro continúa.

Es inminente que el Gobierno del Estado ejecute con carácter de urgente este presupuesto, que lo histórico de éste, se refleje en los hechos y las

acciones y no que, como en muchas ocasiones, quede en buenas intenciones.

La sociedad exige resultados antes de las tragedias, demanda prevención y no especulación de los actores políticos y encargados de administrar los órganos de gobierno.

Desde este Poder Legislativo cumplimos nuestro compromiso, el presupuesto se aprobó y los resultados aún no se reflejan; las obras y acciones con sentido social son las que Zacatecas demanda y requiere.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTE A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE CON CARÁCTER DE URGENTE SE EJECUTEN LOS RECURSOS DESTINADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2009, DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES EN LOS MUNICIPIOS DE TLALTENANGO DE SÁNCHEZ ROMÁN Y VILLA GARCÍA, EN VIRTUD DE ENCONTRARNOS A POCOS DÍAS DE QUE INICIE EL CICLO DE LLUVIAS, Y A LA FECHA NO SE HAN INICIADO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES.

Único.- Iniciativa de Punto de Acuerdo para que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorte a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que con carácter de urgente se ejecuten los recursos destinados en el Presupuesto de Egresos 2009, del Estado de Zacatecas, para la construcción de gaviones en los municipios de Tlaltenango de Sánchez Román y Villa García, en virtud de encontrarnos a pocos días de que inicie el ciclo de lluvias, y a la fecha no se han iniciado los trabajos de construcción de gaviones.

Zacatecas, Zac., a 28 de abril del 2009.

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL

DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES

4.3

H. LIX LEGISLATURA DEL ESTADO

Presente.

Diputados Miguel Alejandro Alonso Reyes, Artemio Ultreras Cabral, José Ma. González Nava, Jorge Luis Rincón Gómez y Arnoldo Alfredo Rodríguez Reyes; todos Diputados Independientes, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 46 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I, 96 y 97 fracción II de su Reglamento General y sustentado en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

PRIMERO.- Es una tarea del Poder Legislativo en la entidad, conjuntar esfuerzos para coadyuvar en el alcance de propósitos tendientes a destinar a la educación y la docencia, los recursos que se requieren para operar los servicios y avanzar en el logro de las metas trazadas.

Bajo esa tesitura, es inminente la necesidad de continuar trabajando para asegurar el financiamiento que requiere el desarrollo de la educación nacional, tal y como lo establece la Ley General de Educación y la particular del Estado y, a la par, sumar voluntades para lograr la eficacia y la eficiencia en la distribución y manejo de los recursos disponibles para alcanzar los propósitos de la educación en el país.

SEGUNDO.- Desafortunadamente el bajo incremento salarial para el magisterio en general es una situación histórica que se ha venido observando en los últimos años, donde existe en muchas ocasiones, desinterés de los gobiernos, por los asuntos prioritarios para los maestros, ya que el aumento anhelado siempre es mínimo en las percepciones de los trabajadores.

Es bajo esos argumentos que las organizaciones magisteriales han mantenido una lucha constante por alcanzar prestaciones dignas, que les permitan acceder a más y mejores condiciones de vida.

TERCERO.- Como agravante a esta complicada situación, encontramos la crisis económica mundial que presenta estragos en nuestra Nación, y de los cuales Zacatecas no está exento; lo que ha desembocado en un sin número de alzas en los servicios y necesidades primordiales de la ciudadanía.

Es inminente que la pérdida del poder adquisitivo está presente en el magisterio y en lo general de toda la población zacatecana; la canasta básica es cada vez más complicado adquirirla, los constantes aumentos en los hidrocarburos como el gas butano y la gasolina, tienen en aprietos a las y los docentes del país, pues mientras se mantengan las prestaciones similares a las del año pasado, ese dinero no habrá de servir para pagar lo que se encarezca la vida durante todo un año; y eso sin duda, empobrece considerablemente las condiciones de vida del magisterio.

CUARTO.- Hacemos un llamado responsable, y deseamos que esta Soberanía comparta, al igual que los Diputados Independientes, la invariable necesidad de exhortar a la Titular del Ejecutivo, a fin de incrementar proporcionalmente la concurrencia del Gobierno del Estado, hacia el magisterio zacatecano.

La ampliación del presupuesto de egresos en 2008 de \$14,000,000.00 (catorce mil millones de pesos) a \$17,000,000.00 (diecisiete mil millones de pesos) para el 2009 (17%); que en diciembre pasado aprobó este Poder Legislativo, debe verse reflejado en aumentos salariales que permitan mejorar las condiciones actuales del magisterio zacatecano, que coadyuven en el mejoramiento de su situación económica actual.

No es posible continuar con mayores exigencias en las escuelas, más gastos en materiales, en equipo, en transporte, en cursos y estudios de profesionalización, entre otros. En conclusión, tienen que mejorar sustancialmente su trabajo con cada vez menos recursos y más retos y más preocupaciones.

QUINTO.- Si bien es cierto, el presupuesto y sus recursos para este año, se encuentran etiquetados en su ejecución; mucho se ha dicho que la señora

gobernadora se encuentra ausente de la entidad, por encontrarse en constante gestión para obtener recursos extraordinarios para Zacatecas.

Resulta entonces importante, hacerle un atento llamado, a que en su afán responsable de atender y cumplir, en la medida de lo posible las demandas del magisterio zacatecano, destine parte de esos recursos adicionales gestionados en el 2009; para que complementen el total de \$60,000,000.00 (sesenta millones), que como cifra piso solicitan los trabajadores de la educación en la negociación salarial de este año con el Gobierno del Estado.

Por lo anterior, sometemos a la consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE LA HONORABLE QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPETUOSAMENTE EXHORTE AL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE INCREMENTE DE MANERA SUSTANCIAL SU CONCURRENCIA CON LAS Y LOS MAESTROS ZACATECANOS, EN UN MONTO SUPERIOR AL QUE CORRESPONDIÓ AL AÑO 2008.

Único.- Iniciativa de Punto de Acuerdo para que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, respetuosamente exhorte al Gobierno del Estado, para que incremente de manera sustancial su concurrencia con las y los maestros zacatecanos, en un monto superior al que correspondió al año 2008.

Zacatecas, Zac., a 6 de mayo del 2009.

DIP. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

DIP. ARTEMIO ULTRERAS CABRAL

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

DIP. JORGE LUIS RINCÓN GÓMEZ

DIP. ARNOLDO ALFREDO RODRÍGUEZ REYES



4.4

Los suscritos Diputados María Hilda Ramos Martínez, Laura Elena Trejo Delgado y Mario Alberto Ramírez Rodríguez, miembros de la comisión de Educación; todos integrantes de la H. Quincuagésima Novena Legislatura del Estado, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 64 y 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; los artículos 17 fracción I, 25 fracción I, 45 y 48 fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 101 fracción III, 102, 103, 104 y 105 de su Reglamento General, presentamos ante esta Soberanía la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO.- La educación es un fenómeno social de la mayor trascendencia. Mediante ella significamos y sostenemos los valores y los conocimientos a las generaciones - a los hombres y las mujeres- especialmente en los primeros años de su vida.

La educación además constituye un derecho natural por el cual todos y cada uno de los hombres y mujeres deben recibir la forma adecuada para suscitar su pleno y propio desarrollo, en un contexto de libertad y responsabilidad.

Ante este compromiso individuos o grupos debemos contribuir a complementar una verdadera función educativa, que desemboque en procesos productivos que conduzcan a mejores condiciones de vida de nuestros pueblos.

SEGUNDO.- Bajo estos considerandos básicos podemos analizar el papel de las familias, de los gobiernos, de las escuelas y de la sociedad organizada en el proceso educativo; donde la ciudadanía puede y debe participar en la tarea educativa formal. De la misma forma que las demás instancias como el gobierno y los medios de comunicación. Su colaboración debe ser armonizada con el esfuerzo de la comunidad educativa.

TERCERO.- Fue el pasado lunes 27 de abril, ante el brote de la influenza humana que afecto a algunas entidades del país y que por desgracia irrumpió en el territorio zacatecano; que como medida preventiva y responsable para garantizar la salud de la población, nuestro Estado se sumo al paro de actividades escolares que se registro en todo el país ante el riesgo de la propagación de este mortal virus.

CUARTO.- Esta pausa educativa que en nuestro estado se extenderá hasta el próximo lunes 11 de mayo ha modificado la calendarización de los planes y programas correspondientes al ciclo escolar 2008-2009. Sin embargo la naturaleza de los acontecimientos debe orientarnos para sacar el mejor producto de una situación que no debemos sumar a la problemática general del sistema educativo, pero si reconocer que estos días de suspensión son un motivo para reprogramar nuestras actividades ante la cercanía del fin de cursos y con el ánimo y profesionalismo que caracterizan a los trabajadores de la Educación.

QUINTO.- En Zacatecas, Gobierno, Legisladores y Magisterio, debemos sostener un frente común a favor de todo el sector educativo; hoy mas que nunca se requiere replantear como objetivos estratégicos: alcanzar la justicia y la equidad educativa; mejorar la calidad del proceso y el logro educativo, necesitamos, transformar la gestión institucional para colocarlos al servicio de la escuela.

Es indispensable fortalecer la continuidad entre los niveles que conforman la escolaridad, consolidar la formación de los adolescentes como ciudadanos democráticos, desarrollar al máximo las competencias profesionales de los maestros e impulsar procesos para que las escuelas funcionen colegiadamente y se constituyan, efectivamente, en comunidades de aprendizaje.

SEXTO.- No podemos permitir, que ni factores políticos, ni económicos, ni sociales o de salud, decrezcan el nivel educativo de la entidad zacatecana.

Es momento de conjuntar esfuerzos, Zacatecas está poblado de retos, el estancamiento en los índices de absorción, las complicaciones y determinantes ajenos al proceso que están modificando los índices de educación, los riesgos de permanencia y el rezago pueden enfrentarse mediante una dinámica administrativa, infraestructural y de apoyo económico y social constante a los educandos zacatecanos.

Es urgente la disposición y acuerdo entre el magisterio y el Gobierno del Estado, a fin de cumplir con la meta de otorgar la oportunidad de estudiar a todos los adolescentes por igual y demostrar que el sistema es capaz de mejorar el aprovechamiento escolar en el Estado de Zacatecas.

SEPTIMO.- Está Soberanía debe impulsar los trabajos necesarios para modificar el rezago y las carencias actuales en el ámbito educativo, considerado que es uno de los elementos centrales para el desarrollo del Estado.

Zacatecas debe hacer un esfuerzo consistente y firme en el ámbito educativo, el papel de la sociedad en la educación de un Estado es de vital importancia para alcanzar una educación de excelencia.

Las maestras y maestros de nuestra entidad, deben enfocarse hacia un fin en común. La educación de calidad de niños y jóvenes de todo un país. El mundo del futuro será de los pueblos mejor educados y aún estamos a tiempo de ser parte de ese futuro, de recuperar el tiempo perdido.

SÉPTIMO.- Padres de familia, maestros, autoridades locales y alumnos; debemos encaminar nuestras acciones en consonancia con nuestros intereses y lograr los mejores frutos educativos como consecuencia de la concurrencia de los esfuerzos de todos.

Así pues, tenemos la obligación moral insoslayable, todas y todos los zacatecanos, en un esfuerzo solidario del gobierno, del magisterio y la sociedad organizada, entre ella, del sector privado; por canalizar todos los esfuerzos posibles para superar este obstáculo sanitario que produjo disminuciones en el sector educativo de la entidad.

Apostar a la educación es la mejor solución para enfrentar los efectos negativos de la crisis económica global y de salud que nos aqueja.

Con sustento en lo anterior, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía Popular la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE LA HONORABLE QUINCUGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA Y MEDIANTE ACUERDO RESPONSABLE CON EL MAGISTERIO ZACATECANO, SE BUSQUEN LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE PERMITAN RECUPERAR LAS HORAS CLASE PERDIDAS EN LAS AULAS DE LA ENTIDAD, CON MOTIVO DE LA INFLUENZA HUMANA QUE AFECTO EL CICLO ESCOLAR DE LAS Y LOS ESTUDIANTES ZACATECANOS.

PRIMERO.- Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorte respetuosamente al Ejecutivo Estatal, para que a través de la Secretaría de Educación y Cultura y mediante acuerdo responsable con el Magisterio Zacatecano, se busquen las medidas necesarias que permitan recuperar las horas clase perdidas en las aulas de la entidad, con motivo de la influenza humana que afecto el ciclo escolar de las y los estudiantes zacatecanos.

SEGUNDO.- En base al artículo 104 del Reglamento General de este Poder Legislativo, solicitamos a esta Honorable Asamblea sean dispensados los trámites del presente punto de acuerdo por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución.

Zacatecas, Zacatecas; a 6 de mayo de 2009.

DIP. MARÍA HILDA RAMOS MARTINEZ

DIP. LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIP. MARIO ALBERTO RAMIREZ
RODRIGUEZ



5.-Dictámenes:

5.1

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de GUADALUPE, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 9 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el correspondiente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007 presentó el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con los conceptos de Ingresos recibidos, los Egresos realizados con el Presupuesto ejercido, la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance y la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. El municipio de Guadalupe, Zacatecas obtuvo Ingresos por un monto total de \$ 240,424,546.50 (DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.) que se integran por 68.39 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública con un alcance de revisión de 71.25 por ciento, además de 10.32 de Otros Programas y Ramo 20 y 21.29 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

2. El Presupuesto ejercido fue por \$251,578,997.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.), habiéndose destinado el 60.85 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública con alcance de revisión de 24.83 por ciento, además de 10.58 por ciento de Obra Pública, 13.70 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33 y 14.87 por ciento de Otros Programas.

3. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por \$9,289,146.93 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.) de los que 19.93% se efectuaron con recursos propios, 65.97% con recursos federales y 14.10% con recursos de Otros Programas, asimismo fue incorporada la aportación para unidades automotrices del Consejo Estatal de Seguridad Pública. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$60,949,328.55 (SESENTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 55/100 M.N.).

4. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$46,821,662.46

(CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL SEICIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 46/100 M.N.) de los que 23.75% corresponde a adeudos con Gobierno del Estado, 55.20% a proveedores, 9.61% de acreedores diversos, 4.46% a impuestos y retenciones por pagar y 6.98% a deuda pública a largo plazo con Banobras.

5. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$8,016,007.30 (OCHO MILLONES DIECISEIS MIL SIETE PESOS 30/100 M.N.) en 18 cuentas bancarias.

6. El municipio presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

7. El monto presupuestado y ejercido del Programa Municipal de Obras fue de \$23,779,346.81 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), Se programaron 27 obras, fueron terminadas 19, quedaron sin iniciar 4 y en proceso 4, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

8. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$19,654,875.00 (DIECINUEVE MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en un 79.69 por ciento.

9. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por el orden de \$29,903,407.00 (VEINTINUEVE MILLONES

NOVECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), y se destinaron de la siguiente manera: 53.46% para Obligaciones Financieras, 11.41% para Seguridad Pública, 26.63% para Infraestructura Básica y el 8.50% para Adquisiciones.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 63.25%.

RESULTANDO CUARTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados en los Indicadores Financieros, de Transparencia y de Programas:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN INDICADOR
RESULTADO

Administración de Efectivo Liquidez
No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.48 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.

Administración de Pasivo Carga de la Deuda
El pago de deuda en el ejercicio representó 30.75% del gasto total.

Solvencia Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, en virtud de que su pasivo total representa el 57.31% del total de sus activos.

Administración de Ingresos Autonomía Financiera Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 76.19 %.

Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 52.37% respecto del gasto total ejercido



Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 53.39% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 10.58% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 8.98% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 71.44% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 11% de los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Guadalupe, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 80.40 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Determinan la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado	80.52
--	-------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas	16.7
---	------

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal	100.00
--	--------

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado.	93.7
---	------

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.- Concentración de inversión en pavimentos.	28.8
---	------

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública	3.3
---	-----

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	3.6
--	-----

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.1
--	-----

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.	100.00
--	--------

DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	96.6
--	------

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR	%
----------	---------------------	---



ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 50.5

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 10.0

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 28.2

Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros 9.0

C.4) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Programa Hábitat

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.- Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del total de obras que cumplieron con avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.6) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.7) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel no aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal cuenta con un nivel aceptable, debido a que presenta un 65.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 62 Acciones, de las que 34 son Preventivas y 28 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO QUINTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 13 de marzo de 2009, el Informe



Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la presente Cuenta Pública.

RESULTANDO SEXTO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen:

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS

DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN DE LAS SUBSISTENTES

	Cantidad	Tipo
Acciones Correctivas		
Pliego de Observaciones	1	0
	0	
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	14	5
	5	Órgano Interno
Solicitud de Aclaración	4	0
Recomendación	1	1
	3	Fincamiento
de Responsabilidad Administrativa	3	
Subtotal	24	15
Acciones Preventivas		
Recomendación	34	5
	29	29
Subtotal	34	5
TOTAL	58	20
	38	38

RESULTANDO SÉPTIMO.-En consecuencia, es procedente el SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas a quienes se desempeñaron como Presidente, Regidores, Sindico, Tesorero, Jefe del Departamento de Recursos Humanos, Director de Desarrollo Económico y Social y Comité de Compras (Presidente Municipal, Síndico, Dirección de Obras y Servicios Públicos, Secretario Técnico, Secretario de Gobierno Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, Contralor Municipal, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico y Social) como resultado de las acciones a promover 06-16-006, 06-16-009, 06-16-013 y 06-16-43 y de las derivadas en Solicitudes de Aclaración núms. 06-16-046-01, 06-16-049-01 y 06-16-050-01).

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera.

CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al



emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Guadalupe, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.-Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de Ingresos, Administración y Gasto Público ejercido, correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de GUADALUPE, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública del señalado ejercicio fiscal, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no

considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., veinte de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ



5.2

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VETAGRANDE, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de VETAGRANDE, ZACATECAS, presentó en tiempo y forma legales a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 16 de febrero de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$24,688,900.43 (VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 43/100 M.N.) que se integran por 65.00 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, con un alcance de revisión de 95.95 por ciento, además de 14.51 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 20.49 por ciento de Otros Programas y Ramo 20.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$24,296,873.91 (VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 91/100 M.N.), conformados por 59.05 por ciento de Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 35.50 por ciento, además de 5.94 por ciento de Obra Pública, 20.24 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 14.77 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$392,026.52 (TRECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL VEINTISEIS PESOS 52/100 M.N.), en virtud de que sus ingresos fueron superiores que sus egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Vetagrande, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por la cantidad de \$594,756.22 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.) de los que 3.74% se efectuaron con recursos propios, 41.52% con recursos federales del Fondo IV y 54.74% correspondió a incorporaciones omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$2,275,456.93 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 93/100 M.N.).

2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$2,484,491.25 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS



25/100 M.N.), presentando un incremento en sus pasivos del 9.16% con relación al saldo registrado al final del ejercicio anterior. El ente auditado obtuvo empréstitos del Gobierno del Estado por \$1,995,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de los que \$1,635,000.00 (UN MILLÓN SEICIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) constituyeron Deuda Pública, presentando oficio No. 0149 de solicitud a la H. Legislatura del Estado, recibido el 27 de octubre de 2006. El resto del adeudo fue liquidado en el mismo ejercicio.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$601,881.22 (SEICIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.) en 5 cuentas bancarias a nombre del municipio.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007, así como el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, cumpliendo con lo establecido en el artículo 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

5. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$1,280,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 90.6% de los recursos. Se programaron 15 obras, 4 no fueron ejecutadas en su totalidad, por lo que se observó incumplimiento en el programa.

6.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$3,159,237.00 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en su totalidad.

7.- En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

-FONDO IV- por \$2,381,668.00 (DOS MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la erogación se llevó de acuerdo a lo siguiente: 70.48% para Obligaciones Financieras, 8.48% para Seguridad Pública, 11.51% para Infraestructura Básica Acciones, 5.04% para Infraestructura Básica Obras y 4.49% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 72.30%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.36 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 12.77% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 78.42% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 92.51 %.



Administración

Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 49.81 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 44.25% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 5.94% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 6.72% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 73.46% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 6% de los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Vetagrande, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 83.20 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el

seguimiento en la ejecución de las mismas, así como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 90.97

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 91.33

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Concentración de inversión en pavimentos 36.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 5.4

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 12.9

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 1.8

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción.98.66



DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 78.3

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 70.5

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 15.2

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 6.4

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Programa 3X1 Para Migrantes

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 81.75

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 25.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.6) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO Se observa que no cuenta con Relleno Sanitario

RASTRO MUNICIPAL Se observa que no cuenta con Rastro Municipal

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 51 Acciones, de las que 25 son Preventivas y 26 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Vetagrande, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS



DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE	LA	
	SUBSISTENTES		
	Cantidad	TIPO	
Acciones Correctivas			
Pliego de Observaciones	5	1	4
Fincamiento de Resarcitoria	4		Responsabilidad
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	11	0	11
Solicitud de Aclaración y Recomendación	4	0	1
de Responsabilidad Administrativa	3		Fincamiento
Acciones Preventivas			
Recomendación	25	8	17
Recomendación	17		
TOTAL	45	9	36

- No realizar gestiones para la recuperación de los préstamos otorgados y haber autorizado nuevos préstamos en el ejercicio 2006.
- No implementar las bitácoras de consumo de combustibles.
- No presentar amortización por pago a la Secretaría de Finanzas por la retención del 5% del Impuesto para la UAZ.
- No realizar la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables y por no atender la Recomendación derivada de la revisión al ejercicio anterior.
- Otorgar servicio de seguridad social a persona que no tiene relación laboral con el municipio.
- No presentar la información mensual del Programa Municipal de Obras ante el Cabildo Municipal para su autorización.
- No terminar, ni poner en operación la obra "Pavimentación con concreto asfáltico en varias calles, convenio con la Secretaría de Obras Públicas".
- Haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos previstas en los artículos 49 fracciones XV y XX, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción II, 96 fracciones I y XI y 170 de la Ley Orgánica del Municipio y artículo 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-52-007, 06-52-008, 06-57-015, 06-57-016, 06-57-017, 06-052-018 y las derivadas en Solicitudes de Aclaración 06-52-019-01, 06-52-030-01 y 06-52-033-01, a los CC. Prof. José de Jesús González Palacios, Prof. Enrique Calixto Rodríguez, L.C. Maribel López Delgado e Ing. Juan Antonio Herrera Morúa, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Obras Públicas durante el ejercicio 2006, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

2.- La Auditoría Superior del Estado iniciará el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria por la cantidad de \$ 53,936.01 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 01/100 M.N.) a los CC. Prof. José de Jesús González Palacios, Prof. Enrique Calixto Rodríguez, L.C. Maribel López Delgado y L.C. J. Refugio Avitud Guerrero, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico en la modalidad de Responsables

Subsidiario el primero y Responsables Directos los consiguientes por la no solventación del Pliego de Observaciones No ASE-PO-52-2006-62/2007 respecto de:

- Erogación que no presenta soporte documental en el concepto de Gastos de Representación por la cantidad de \$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

- Auditoría a Programas Federales:

Erogaciones de Recursos Federales del Fondo III por la cantidad de \$36,630.52 (TREINTA Y SEIS MIL SEICIENTOS TREINTA PESOS 52/100 M.N.) que no presenta documentación comprobatoria.

- Erogaciones de recursos del Fondo IV por un importe de \$2,305.49 (DOS MIL TRECIENTOS CINCO PESOS 49/100 M.N.) que no presenta documentación comprobatoria.

CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.

CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los

programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.

CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Vetagrande, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y seguimiento de acciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros de ingresos, administración y gasto correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Vetagrande, Zacatecas del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y RESARCITORIAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y



responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos– no considerados en la revisión aleatoria practicada.

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA



5.3

LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, PRESENTAN A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, DICTAMEN RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE VILLA GARCÍA, ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2006.

RESULTANDO PRIMERO.-En cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas, 9 de la Ley de Fiscalización Superior y 49 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio, el H. Ayuntamiento Municipal de VILLA GARCÍA, ZACATECAS, presentó a la LVIII Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2006 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 21 de marzo de 2007, a fin de que procediera a practicar la auditoría correspondiente en cumplimiento de la normatividad aplicable y remitiera a esta Asamblea Legislativa el precedente Informe de Resultados.

RESULTANDO SEGUNDO.- La Entidad de Fiscalización Superior, en fecha 15 de agosto de 2007, mediante oficio PL-02-07/2095/2007, hizo llegar el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública del Municipio en mención, del Ejercicio Fiscal 2006.

RESULTANDO TERCERO.-El Informe contiene el proceso minucioso de revisión, la auditoría a la Gestión Financiera con el concepto de Ingresos por un monto total de \$38,626,439.65 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEICIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) que se integran por 61.18 por ciento de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública con un alcance de revisión de 88.81 por ciento, además de 13.17 por ciento de Otros Programas y Ramo

20 y 25.65 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33.

De igual manera, la revisión al rubro de Egresos con el Presupuesto ejercido por un monto de \$38,470,911.34 (TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 34/100 M.N.), destinándose el 56.75 por ciento a Gasto Corriente y Deuda Pública, con alcance de revisión de 29.32 por ciento, además de 1.03 por ciento a Obra Pública, 16.51 por ciento para Otros Programas y Ramo 20 y 25.71 por ciento de Aportaciones Federales Ramo 33.

El Municipio registró como resultado del ejercicio 2006 un Superávit por el orden de \$155,528.31 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS 31/100 M.N.), en virtud de que los ingresos fueron mayores que los egresos.

RESULTANDO CUARTO.-La fiscalización al Municipio de Villa García, Zacatecas, incluye la actualización del Patrimonio del Municipio, el rubro de Deuda Pública contratada y pasivos existentes, Cuentas de Balance, así como la revisión a la Obra Pública, desprendiéndose lo siguiente:

1. Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el municipio durante el ejercicio fueron por la cantidad de \$552,154.53 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 53/100 M.N.) de los que 64.13% se efectuaron con recursos propios, 20.70% con recursos federales y un 15.17% correspondió a incorporaciones al patrimonio omitidas en el ejercicio 2005. El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre fue por \$5,793,570.61 (CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 61/100 M.N.).

2. El saldo de los adeudos al final del ejercicio ascendió a la cantidad de \$5,233,782.03 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 03/100 M.N.). Se contrató

empréstito con el Gobierno del Estado por \$1,350,000 (UN MILLÓN TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) así como un endeudamiento neto con Banobras por \$1,000.000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) que fue autorizado en decreto No.241 publicado el 15 de febrero de 2006 en el Periódico Oficial.

3. El Municipio presentó un saldo en bancos de \$384,818.72 (TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 72/100 M.N.) en 5 cuentas bancarias.

4. Se presentó el Plan de Desarrollo Municipal 2004-2007 y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2006, atendiendo lo establecido en los artículos 49 fracción XXVII y 170 de la Ley Orgánica del Municipio.

5. El monto presupuestado del Programa Municipal de Obras fue de \$700,000.00 (SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), habiéndose ejercido el 56.8% del importe programado. Se proyectaron 10 obras, se terminaron 9 y 1 no se inició, por lo que se observó cumplimiento en el programa.

6. El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- fue de \$5,564,301.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 95.00% para Infraestructura Básica, 3.00% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional. Al cierre del ejercicio los recursos fueron ejercidos en su totalidad.

7. En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal

-FONDO IV- por \$4,009,608.00 (CUATRO MILLONES NUEVE MIL SEICIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a

lo siguiente: 47.97% para Obligaciones Financieras, 38.44% para Infraestructura Básica, 1.25% para Seguridad Pública y 12.34% para Adquisiciones. La aplicación de los recursos se realizó en su totalidad, además de los recursos adicionales por Rendimientos del ejercicio.

De la revisión física y documental a los recursos de la obra que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones relevantes que hacer constar.

El alcance de la auditoría en obra pública fue de 78.42%.

RESULTANDO QUINTO.-La Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

A) Indicadores Financieros

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez ya que el municipio solamente dispone de \$0.09 para pagar cada \$1.00 de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 8.47% del gasto total.
Solvencia	Cuenta con un nivel no aceptable para cumplir con sus obligaciones a largo plazo, ya que su pasivo total representa el 84.71% del total de sus activos.	
Administración de Ingresos Financiera	Autonomía	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 91.44 %.

Administración



Presupuestaria Proporción del Gasto de Operación El Gasto de Operación representó el 48.51 % respecto del gasto total ejercido

Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social El 43.52% de los Ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales fue destinado a los rubros mencionados, existiendo por tanto un nivel no aceptable de inversión en los mismos.

Realización de inversiones en Obras Públicas con Recursos Propios del Municipio El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el 1.03% del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión no aceptable en este programa.

Índice de Tendencias de Nómina La nómina presentó incremento del 20.10% respecto del ejercicio anterior

Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación El gasto en nómina representó el 67.71% del total del gasto de operación

Resultado Financiero Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos en virtud de que la existencia mas los ingresos del ejercicio fueron inferiores en un 6% a los egresos realizados en el mismo.

B) Indicadores de Transparencia

En la medición de los indicadores de Transparencia, el Municipio de Villa García, Zacatecas, cumplió en forma aceptable en 81.60 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

C) Indicadores de Programas

Tiene por objetivo determinar la capacidad de planeación de obras, servicios y acciones y el seguimiento en la ejecución de las mismas, así

como de los recursos destinados a las acciones programadas.

C.1) Programa Municipal de Obras

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 73.85

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas N/A

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal N/A

RAMO GENERAL 33

C.2) Fondo para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentajes del avance físico programado y de las obras que cumplieron con el número de beneficiarios programado. 100.00

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-

Concentración de inversión en pavimentos 40.6

Porcentaje de viviendas que no cuentan con agua entubada de red pública 11.5

Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje 14.7

Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica 3.2

Concentración de inversión en pavimentos 54.6

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de obras autorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal y con acta de entrega –recepción. 100.0



DIFUSIÓN.-Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios. 94.95

C.3) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS.-

Porcentaje del total ejercido destinado a obligaciones financieras 48.0

Porcentaje del total ejercido destinado a Seguridad Pública 1.2

Porcentaje del total ejercido destinado a Obra Pública 17.1

Porcentaje del total ejercido destinado a Otros Rubros 33.7

C.4) Programa Estatal de Obras, convenio con la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

CONCEPTO VALOR DEL INDICADOR %

CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado y porcentaje del avance físico programado 100.0

CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas 0.0

PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras y de Inversión autorizada por el Cabildo Municipal 100.0

C.5) Servicios Públicos

INDICADOR

INTERPRETACIÓN

RELLENO SANITARIO El Relleno Sanitario cumple en un 63.2% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, teniendo un nivel aceptable en este rubro.

RASTRO MUNICIPAL El Rastro Municipal presenta un 15.4% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la norma oficial mexicana, observándose que cuenta con un nivel no aceptable en esta materia.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 41 Acciones, de las que 25 son Preventivas y 16 Correctivas.

El Informe de Resultados, que para los efectos del presente Dictamen Legislativo se considera como anexo, contiene igualmente el señalamiento del plazo legal para su aclaración o solventación una vez notificado por la Entidad de Fiscalización, a excepción de las Promociones para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas.

RESULTANDO SEXTO.-Concluido el plazo legal otorgado de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Auditoría Superior presentó en fecha 18 de junio de 2008, Informe Complementario derivado del plazo de solventación de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2006 del Municipio de Villa García, Zacatecas.

RESULTANDO SÉPTIMO.-Recibido para su trámite Constitucional, se turnó a las Comisiones Legislativas competentes, las que procedieron al análisis de los procedimientos de Auditoría, así como la correcta observancia y aplicación de la normatividad aplicable y la justificación o subsistencia de las observaciones, obteniendo como consecuencia el siguiente resumen.

TIPO DE ACCIÓN DETERMINADAS EN REVISIÓN SOLVENTADAS



DERIVADAS SOLVENTACIÓN	DE SUBSISTENTES	LA TIPO	Recomendaciones realizadas en el ejercicio anterior.
Acciones Correctivas	Cantidad	TIPO	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar la obra "Construcción de alcantarillado Col. El Cerro segunda etapa" por administración directa, debiendo ser por Licitación Pública.
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control 5	0	5	<ul style="list-style-type: none"> No presentar documentación en original para su revisión y validación, de los recursos aportados de Fondo IV para la realización de la Feria Regional 2006 de Villa García.
Interno de C 5	5	Órgano	
Solicitud de Aclaración Fincamiento Administrativa 2	5	1	<p>CONSIDERANDO PRIMERO.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, define en la fracción IV del Artículo 115 la facultad de las Legislaturas de los Estados para aprobar las Leyes de Ingresos de los municipios y revisar y fiscalizar sus Cuentas Públicas.</p> <p>CONSIDERANDO SEGUNDO.-La Constitución Política del Estado de Zacatecas otorga a la Legislatura, en la fracción XXXI del artículo 65, como una facultad y obligación, la de revisar y resolver sobre las Cuentas Públicas del Gobierno Estatal, de los Municipios y de sus entes públicos paraestatales y paramunicipales, correspondientes al año anterior y verificar los resultados de su Gestión Financiera, así como el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos de los respectivos presupuestos de egresos.</p> <p>CONSIDERANDO TERCERO.-En correlación a las disposiciones Constitucionales, la Ley Orgánica del Poder Legislativo, concede a la Legislatura del Estado, en sus artículos 17 fracción III y 22 fracción IV, la facultad de revisar la Cuenta Pública de los Ayuntamientos, verificar los resultados de su gestión financiera y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas operativos anuales y proyectos de los presupuestos de egresos.</p> <p>CONSIDERANDO CUARTO.-La responsabilidad del Poder Legislativo en este sentido es intransferible, de tal manera que al emitir como Colectivo Plural y Democrático una resolución apoyada en los informes técnicos de la Entidad de Fiscalización Superior, determina si es procedente o no, la aprobación de una Cuenta</p>
Recomendación 2	2	2	
Recomendación 2	2	Responsabilidad	
Acciones Preventivas			
Recomendación 25	8	17	
Recomendación 17	17		
TOTAL 35	9	26	26

RESULTANDO OCTAVO.-En consecuencia, es procedente el Seguimiento de las Acciones que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las Acciones a Promover 06-54-008, 06-54-011, 06-54-019, 06-54-027, 06-54-033 y las derivadas en Solicitud de Aclaración 06-54-022-01 y 06-54-034-01 a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndico, Tesorera y Director de Desarrollo Económico y Social, Funcionarios Municipales durante el ejercicio fiscal 2006, por:

- No cumplir con el pago del Impuesto de Tenencia o uso de Vehículos, ni realizar la identificación de las unidades con número económico y logotipo.
- No iniciar los trámites de escrituración e inscripción de los bienes inmuebles del Municipio en el Registro Público de la Propiedad, además de no atender las

Pública y los movimientos financieros correspondientes.

CONSIDERANDO QUINTO.-En tal virtud, las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2006 del municipio de Villa García, Zacatecas.

Con base en los resultados y considerandos a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno, se aprueben los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de VILLA GARCÍA, ZACATECAS del ejercicio fiscal 2006.

SEGUNDO.-Se deberá instruir a la Auditoría Superior del Estado, para que emita PLIEGOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el apartado de seguimiento de acciones del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La aprobación de la presente Cuenta Pública, deja a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros federales, así como de aquellos –propios y/o transferidos- no considerados en la revisión aleatoria practicada.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a veinte de abril del año dos mil nueve.

COMISION DE VIGILANCIA

DIPUTADO PRESIDENTE

LEODEGARIO VARELA GONZÁLEZ

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

DIPUTADO SECRETARIO

CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION PRIMERA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

LAURA ELENA TREJO DELGADO

DIPUTADO SECRETARIO

ELIAS BARAJAS ROMO

COMISION SEGUNDA DE HACIENDA

DIPUTADO PRESIDENTE

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ

